

**REF: INFORMA SOLICITUDES ADMISIBLES E INADMISIBLES, Y ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2021.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0742**

**SANTIAGO, 11 DE JUNIO DE 2021**

### **V I S T O S :**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.288 de 2020, del Ministerio de Hacienda, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19; la Ley N° 21.289 del 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 185 de 2021, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria para presentar solicitudes de Subsidios en el año 2021, mediante Resolución Exenta N° 389, de fecha 9 de abril de 2021;
2. Que, la Ley N° 21.289 del 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021, contempló recursos para la entrega de Subsidios a través del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, lo que se llevó a cabo mediante una primera convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Exentas N°s 1469, 1470 y 1471, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, todas del 02 de diciembre de 2020; y cuya admisibilidad y asignación de Subsidios se informó a través de la Resolución Exenta N° 223, del 16 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
3. Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, según el "Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo". En este contexto el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibió nuevos recursos, entre otros, para otorgar nuevos Subsidios a Sitios Patrimonio Mundial, llevándose a cabo a través de una segunda convocatoria durante el presente año 2021;

4. Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 223 del Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, la denominación Sitios Patrimonio Mundial cuenta con un incremento de \$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 389, de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;
6. Que, con fecha 24 y 25 de mayo de 2021, se constituyó a través de video llamada el Comité de Subsidios, cuyos miembros fueron nombrados por la Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 22 y 32 del Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, sobre la evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización de los proyectos presentados, como consta en el acta respectiva que se adjunta al presente acto administrativo. Los criterios de evaluación para el procedimiento antes mencionado, se encuentran determinados en Resolución Exenta N° 389, de fecha 9 de abril de 2021, tal como se señala en considerando quinto del presente acto administrativo; y,
7. Que, corresponde informar sobre las solicitudes de Subsidios admisibles e inadmisibles, los resultados del proceso de evaluación y la asignación de recursos de la segunda convocatoria año 2021 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

**R E S U E L V O :**

1. **DECLÁRANSE** admisibles e inadmisibles las siguientes solicitudes presentadas a la segunda convocatoria año 2021 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, de acuerdo con lo señalado en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 24 y 25 de mayo del presente año 2021, y en el siguiente listado:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO  | CÓDIGO ASIGNADO | TIPO PROYECTO      | NOMBRE SOLICITANTE              | ADMISIBILIDAD |
|----|--|-----------------|--------------------|---------------------------------|---------------|
| 1  | Financiamiento de emergencia, para Gestión Administrativa y Técnica, Campamento Sewell   | S21-2/01/SW     | Operación          | Fundación Sewell                | Admisible     |
| 2  | Continuidad Programa de Operación y Vigilancia de Parque Nacional Rapa Nui   | S21-2/02/PNRN   | Operación          | Comunidad Indígena Ma'u Henua   | Admisible     |
| 3  | Actualización de acciones señaladas en el expediente de nominación: mejoramiento para la gestión de la Corporación Chinchorro Marka con relación al bien a nominar | S21-2/03/CHI    | Postulación        | Corporación Chinchorro Marka    | Inadmisible   |
| 4  | Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para  | S21-2/04/QÑ     | Inversión y manejo | Comunidad Indígena Atacameña de | Admisible     |

|    |  |              |                 |  |             |
|----|--|--------------|-----------------|--|-------------|
|    | el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino   |              |                 | Camar/ CNSPM (según art. 51 del Reglamento de Subsidios)                         |             |
| 5  | Reposición de cubierta Planta de Lixiviación Oficina Salitrera Santa Laura   | S21-2/05/HSL | Inversión       | Corporación Museo del Salitre  | Admisible   |
| 6  | Capacitación de gestores patrimoniales para Qhapaq Ñan   | S21-2/06/QÑ  | Fortalecimiento | Comunidad Atacameña Ayquina-Turi   | Admisible   |
| 7  | Limpieza, selección, traslado y ordenamiento de materiales Oficina Salitrera Santiago Humberstone  | S21-2/07/HSL | Operación       | Corporación Museo del Salitre  | Admisible   |
| 8  | Diagnóstico y tratamientos de conservación para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex-Bolsa de Valores de Valparaíso  | S21-2/08/CPV | Inversión       | Universidad Técnica Federico Santa María   | Admisible   |
| 9  | Primera etapa preparación propuesta de inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial del Conjunto Minero de Lota   | S21-2/09/LO  | Postulación     | Fundación ProCultura   | Admisible   |
| 10 | Conectados desde el Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso. Wifi gratuito desde el Mercado Puerto  | S21-2/10/CPV | Operación       | Asociación Gremial Hospedajes, Hostales y Residenciales Servicio al Turismo HH&R | Admisible   |
| 11 | Circuito y plataforma artística urbana. Aproximaciones ciudadanas, históricas, creativas, sociales y culturales al paisaje patrimonial urbano circundante a la escalera Fisher, Valparaíso | S21-2/11/CPV | Fortalecimiento | Dispositivo Cultural Ltda (Ogalde y Jiménez Cía. Ltda.)                          | Inadmisible |
| 12 | Plan comunitario para la prevención de riesgos de incendios en el SPM Iglesias de Chiloé   | S21-2/12/ICH | Fortalecimiento | Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé                                       | Admisible   |
| 13 | Primera etapa "Control de Agentes Xilofágos Iglesias Patrimonio de la Humanidad"   | S21-2/13/ICH | Operación       | Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé                                       | Admisible   |

Sobre los proyectos declarados inadmisibles, el Comité acordó las siguientes argumentaciones como causa de la inadmisibilidad:

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Nombre Proyecto</b> | <b>Actualización de acciones señaladas en el expediente de nominación: mejoramiento para la gestión de la Corporación Chinchorro Marka con relación al bien a nominar</b>   |
| <b>Argumentación</b>   | <u>Suficiencia</u> : El proyecto no contiene los antecedentes suficientes que permitan su evaluación, entre ellos el Anexo obligatorio N° 6 sobre acreditación de la propiedad de los bienes objeto del proyecto o de quienes |

acrediten facultades sobre la propiedad de los bienes, además de los Anexos N°s 10, 11, 12, 13 y 14, requeridos cuando corresponde a un proyecto de postulación y la entidad solicitante del subsidio es distinta de la persona propietaria.

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>Nombre Proyecto</b> | <b>Circuito y plataforma artístico-urbana. Aproximaciones ciudadanas, históricas, creativas, sociales y culturales al paisaje patrimonial urbano circundante a la escalera Fisher, Valparaíso</b>  |
| <b>Argumentación</b>   | <p><u>Pertinencia:</u> La implementación de un Circuito y Plataforma Artístico Urbana no constituye un Proyecto de Fortalecimiento en sí mismo, relacionándose directamente a las líneas de inversión u operación. Cabe señalar que de acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos de fortalecimiento buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los beneficiarios disponen para la gestión de los Sitios, contribuyendo a generar condiciones suficientes para que la organización asegure su continuidad y pueda cumplir con sus obligaciones asociadas a la gestión de los Sitios.</p> <p><u>Coherencia:</u> No existe una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, resultados esperados y presupuesto del proyecto.</p> <p><u>Viabilidad:</u> No se puede comprobar que las actividades señaladas en el proyecto son posibles de ejecutar, ni la existencia de restricciones o impedimentos que permitan su ejecución.</p> <p><u>Suficiencia:</u> El proyecto no contiene los antecedentes suficientes que permitan su evaluación, entre ellos, no se presenta la cédula de identidad del segundo representante legal, entendiéndose que se indica que la validez de la representación de la persona jurídica es conjunta (Anexo N° 4); no se adjunta el Anexo obligatorio N° 6 donde se acredite la propiedad de los bienes objeto del proyecto; y no se define con claridad los alcances del proyecto en la implementación y mantención de la ruta física, por lo que no es posible comprender si se contemplan acciones o intervenciones directas sobre los bienes (Anexos N° 10 al N° 14), ni si se requiere de la autorización de algún organismo pertinente respecto a bienes protegidos por la legislación nacional, mediante la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, el Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra (Anexo N° 15).</p> |

2. **ASÍGNASE** los recursos de la segunda convocatoria 2021 de Subsidios del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial a los siguientes proyectos presentados, para las entidades solicitantes indicadas y en los montos señalados en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 24 y 25 de mayo de 2021, cuyo listado se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO  | NOMBRE DEL SOLICITANTE   | PUNTAJE | MONTO TOTAL SOLICITADO | MONTO TOTAL SUBSIDIO ASIGNADO |
|----|--|--|---------|------------------------|-------------------------------|
| 1  | Plan comunitario para la prevención de riesgos de incendios en el SPM Iglesias de Chiloé                               | Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé   | 50      | \$ 31.800.000          | \$ 31.800.000                 |
| 2  | Diagnóstico participativo y propuesta de conservación integral para el Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino | Comunidad Indígena Atacameña de Camar/ CNSPM (según art. 51 del Reglamento de Subsidios) | 48      | \$ 54.360.000          | \$ 44.360.000                 |
| 3  | Reposición de cubierta Planta de Lixiviación   | Corporación Museo  | 48      | \$ 102.864.610         | \$ 81.944.041                 |

|   |   |  |    |               |                |
|---|---|--|----|---------------|----------------|
|   | Oficina Salitrera Santa Laura   | del Salitre                              |    |               |                |
| 4 | Financiamiento de emergencia, para Gestión Administrativa y Técnica, Campamento Sewell  | Fundación Sewell                         | 46 | \$ 52.405.096 | \$ 45.854.459  |
| 5 | Continuidad Programa de Operación y Vigilancia de Parque Nacional Rapa Nui  | Comunidad Indígena Ma'u Henua            | 46 | \$ 69.700.500 | \$ 56.200.500  |
| 6 | Diagnóstico y tratamientos de conservación para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex-Bolsa de Valores de Valparaíso | Universidad Técnica Federico Santa María | 46 | \$ 26.000.000 | \$ 26.000.000  |
|   |   |  |    |               | \$ 286.159.000 |

- 3. NOTIFÍQUESE** a los interesados mediante medios electrónicos. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 46 de la Ley 19.880, considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del COVID-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, del mismo cuerpo legal, para efectuar las notificaciones del presente acto administrativo dictado en el marco de la segunda convocatoria 2021 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial. Para ello, se remitirá una copia digital de esta resolución y un oficio de notificación de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, al correo electrónico registrado mediante el cual las entidades interesadas ingresaron los proyectos que se postularon en esta convocatoria.
- 4. TÉNGASE PRESENTE** que, conforme con el artículo 59, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, ante el Director Nacional Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, contados desde el día siguiente a su notificación en la forma establecida en el numeral anterior. Para efectos de esta segunda convocatoria, se entenderá por interesados afectados por el presente acto administrativo a aquellos postulantes cuyos proyectos hayan sido declarados inadmisibles, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 de esta parte resolutive. En caso de interponer el recurso administrativo indicado, deberá remitirlo al correo [patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl), con copia a [patrimoniomundialchile@gmail.com](mailto:patrimoniomundialchile@gmail.com), dentro del plazo ya señalado.
- 5. CONSÚLTESE** a todos los beneficiarios cuyos proyectos hayan obtenido financiamiento parcial, si aceptan o rechazan el monto asignado, otorgándoseles un plazo de respuesta de cinco días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la notificación. De ser afirmativa la respuesta, deberán remitir, conjuntamente con ella, el cronograma y presupuesto actualizado, y si corresponde las metas, medios de verificación y actividades actualizadas, en coherencia con el proyecto presentado. De ser negativa la respuesta, o en el caso de no responder dentro del plazo indicado, el Comité reasignará los recursos a los proyectos que sigan en la lista priorizada de acuerdo a lo establecido en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 24 y 25 de mayo del presente año 2021, procediendo a consultar a los beneficiarios correspondientes de la misma forma señalada. Las respuestas deberán remitirse al correo

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural [patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl), con copia a [patrimoniomundialchile@gmail.com](mailto:patrimoniomundialchile@gmail.com), dentro del plazo ya señalado.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

6. **INSTRÚYESE** a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial notificar de esta asignación a los solicitantes respectivos y gestionar los correspondientes convenios de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades beneficiarias.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el correspondiente link de subsidios para sitios de Patrimonio Mundial segunda convocatoria 2021, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial; y en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/MBP/CPB/PMW/FNF/MME

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Arica Parinacota del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Dirección Regional del Biobío del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Los Lagos del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial de Chiloé del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Tarapacá del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Valparaíso del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial del Rapa Nui del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Antofagasta del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Arica Parinacota del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional del Biobío del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial de Chiloé del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

